

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 62
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2013
P. de R. Núm. 52
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 5 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL MÁS PROFUNDO RECHAZO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN A LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE POR EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación;

POR CUANTO: En consideración ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico hay varios casos en los que puede ser aplicable la pena capital. Nuevamente se cierne sobre Puerto Rico la posibilidad de que contrario a nuestros valores plasmados en la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se pueda condenar a muerte a acusados, procesados en suelo puertorriqueño, por delitos cometidos en Puerto Rico;

POR CUANTO: En estos momentos se encuentran certificados y pendientes de juicio varios casos en los que podría ser aplicable la pena de muerte.

POR CUANTO: La posibilidad de que el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos imponga aquí la pena de muerte dramatiza las consecuencias de nuestra condición política



donde autoridades, que son designadas por el gobierno de los Estados Unidos, pueden condenar a morir a un puertorriqueño al amparo de legislación aprobada por el Congreso, en un proceso legislativo en el que los puertorriqueños no tenemos participación efectiva, sin importar lo que dispone la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en menosprecio de nuestros valores;

POR CUANTO: Ante esta situación, esta Legislatura Municipal, en representación de la Ciudad de San Juan Bautista, Capital de Puerto Rico, expresa su más profundo rechazo a la aplicación de la pena capital por parte del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, y así lo comunica al Presidente de los Estados Unidos Barack Obama, al Congreso, y a las autoridades y funcionarios de ese Tribunal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar el más profundo rechazo de la Legislatura Municipal de San Juan a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, por ser dicha imposición contraria a lo establecido en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

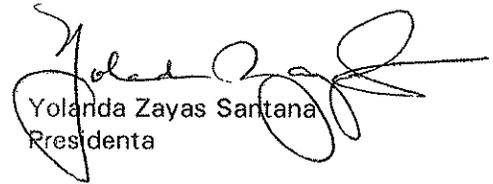
Sección 2da: Solicitarle al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, que en todo acuerdo de colaboración entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno de los Estados Unidos que exista ahora, o que pueda existir en el futuro, se establezca claramente que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Pueblo de Puerto Rico se oponen a la pena de muerte por ser un castigo cruel e inusitado.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución será enviada al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, y a los Presidentes de Cámara y Senado de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



Sección 4ta. : Copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, al Secretario de Justicia (Attorney General) de los Estados Unidos, a los Presidentes de ambos cuerpos legislativos del Congreso de los Estados Unidos, a los Jueces del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y a la Oficina del Abogado de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (United States Attorney).

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 52, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto abstenido de las señoras Elba A. Vallés Pérez y Sara De la Vega Ramos; y constando haber estado debidamente excusado el señor Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2013.



Carmen E. Arraza González

Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan